



**Expte. 1/2022 SUB-COM
Ref. PB**

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el municipio de Burgos existen más de dos mil puntos de venta comerciales a pie de calle y más de mil establecimientos hosteleros que vienen sufriendo problemas económicos debidos a la crisis económica originada por los efectos de las restrictivas medidas adoptadas en aras de subvenir el problema sanitario derivado de la COVID-19, agravada por otra serie de aspectos relacionados con la tendencia alcista de los precios, la escasez en los mercados de algunos materiales y problemas surgidos con el transporte de mercancías.

Por otro lado, el poder adquisitivo de los ciudadanos se ha visto mermado por la inflación de los precios, lo que hace que descienda el consumo.

Con objeto de contribuir a la reactivación de la actividad empresarial y paliar los efectos negativos que estas situaciones ha generado, el Ayuntamiento de Burgos ha puesto en marcha una campaña de bonos al consumo para la anualidad de 2022 que fomente la actividad del pequeño comercio, establecimientos deportivos y la hostelería de la ciudad de Burgos.

En fecha 29 de septiembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio de la aprobación, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de fecha 15 de septiembre de 2022, del acto denominado “Bases reguladoras para las Campañas de los Bonos al Consumo para el Sector Comercial, Hostelería y Gimnasios de la Ciudad de Burgos. Anualidad 2022”, que contiene los aspectos básicos del procedimiento administrativo a seguir y de los sujetos intervinientes (entidad colaboradora, beneficiarios y establecimientos participantes.)

En fecha 29 de septiembre de 2022 se aprueba por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria para la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial, hostelería y gimnasios de la ciudad de Burgos, anualidad 2022, por un importe de 2.000.000 euros. Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 7 de octubre de 2022.

En el apartado sexto de dicha convocatoria se establecen los plazos de adquisición y canje de los Bonos.

Examinada la situación de canje de bonos de hostelería se ha visto conveniente ampliar el plazo de adquisición y canje hasta el día 19 de diciembre de 2022.

Considerando que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, la concejala Delegada de Comercio, tiene el honor de proponer a V.E. acuerde:



PRIMERO.- Modificar el apartado de la convocatoria que regula los plazos de compra y canje de bonos para la campaña destinada al sector hostelero, ampliando dicho plazo hasta el 19 de diciembre de 2022

SEGUNDO.- Hacer pública la presente modificación en el Boletín Oficial de Burgos, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Burgos, a 14 de noviembre de 2022

LA CONCEJAL DELEGADA DE COMERCIO

Fdo. Rosa María Niño Salas



Expte. 1/2022 SUB-COM
Ref. PB

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

En el municipio de Burgos existen más de dos mil puntos de venta comerciales a pie de calle y más de mil establecimientos hosteleros que vienen sufriendo problemas económicos debidos a la crisis económica originada por los efectos de las restrictivas medidas adoptadas en aras de subvenir el problema sanitario derivado de la COVID-19, agravada por otra serie de aspectos relacionados con la tendencia alcista de los precios, la escasez en los mercados de algunos materiales y problemas surgidos con el transporte de mercancías.

Por otro lado, el poder adquisitivo de los ciudadanos se ha visto mermado por la inflación de los precios, lo que hace que descienda el consumo.

Con objeto de contribuir a la reactivación de la actividad empresarial y paliar los efectos negativos que estas situaciones ha generado, el Ayuntamiento de Burgos ha puesto en marcha una campaña de bonos al consumo para la anualidad de 2022 que fomente la actividad del pequeño comercio, establecimientos deportivos y la hostelería de la ciudad de Burgos.

En fecha 29 de septiembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio de la aprobación, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de fecha 15 de septiembre de 2022, del acto denominado "Bases reguladoras para las Campañas de los Bonos al Consumo para el Sector Comercial, Hostelería y Gimnasios de la Ciudad de Burgos. Anualidad 2022", que contiene los aspectos básicos del procedimiento administrativo a seguir y de los sujetos intervinientes (entidad colaboradora, beneficiarios y establecimientos participantes.)

En fecha 29 de septiembre de 2022 se aprueba por la Junta de Gobierno Local la Convocatoria para la campaña de los bonos al consumo para el sector comercial, hostelería y gimnasios de la ciudad de Burgos, anualidad 2022, por un importe de 2.000.000 euros. Publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 7 de octubre de 2022.



En el apartado sexto de dicha convocatoria se establecen los plazos de adquisición y canje de los Bonos.

Examinada la situación de canje de bonos de hostelería se ha visto conveniente ampliar el plazo de adquisición y canje hasta el día 19 de diciembre de 2022.

Considerando que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, la concejala Delegada de Comercio, tiene el honor de proponer a V.E. acuerde:

PRIMERO.- Modificar el apartado de la convocatoria que regula los plazos de compra y canje de bonos para la campaña destinada al sector hostelero, ampliando dicho plazo hasta el 19 de diciembre de 2022

SEGUNDO.- Hacer pública la presente modificación en el Boletín Oficial de Burgos, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

**Burgos, 18 de noviembre de 2022
EL VICESECRETARIO GENERAL T.O.A.S.J.G.L**

Fdo. Javier Gallo Terán